



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Decreto de Alcaldía

00420

Nº 005-2021-ALC-MDY-PASCO.

000426



Yanacancha, 02 de junio de 2021.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

El memorando Nº 0165-2021-ALC/MDY-PASCO de fecha 02 de junio de 2021, del despacho del Alcaldía, Carta Nº 0186-2021-GM-MDY/PASCO, de fecha 01 de junio de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Nº 204-2021-GDS-MDY/PASCO, de fecha 01 de junio de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Nº 046-2021/GDS/SGECTCDYJ-MDY, de fecha 01 de junio de 2021, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Juventudes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 27972, establece que Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, conforme al artículo 82 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional. 82.8) Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. 82.11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados;

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 30570 - Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes: b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento, entre otras; la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 30004, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas, se encuentra fomentar la creación de redes bibliotecarias, dentro de los ámbitos de la gestión bibliotecarias, dentro de los ámbitos nacionales, regionales, provinciales y distritales(...);





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Que, las redes de bibliotecas diversifican y mejoran la información y cobertura de los servicios bibliotecarios que ofrecen al ciudadano; asimismo, permite visibilizar y posicionar a las bibliotecas en el ámbito de su comunidad, y para ello la biblioteca nacional promueve y oficializa la creación de redes de bibliotecas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP, de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprueba, las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales", precisando que "(...) una red de bibliotecas constituirá un espacio de trabajo coordinado y articulado entre bibliotecas públicas municipales, lo cual fortalecerá el proceso de implementación del SNB, y por otro lado optimizara el uso de sus recursos para la prestación de sus servicios bibliotecarios según las necesidades del ciudadano";

Que, con fecha 17 de mayo de 2021, se realizó una reunión a través de la plataforma Zoom, donde se reunieron:

- Por la Biblioteca Nacional del Perú

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Nixson FERNANDEZ MELENDEZ en representación de Yesenia CARPIO MAMANI	Coordinadora de Equipo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.

- Por las Municipalidades

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sonia ASTUVILCA DELGADILLO	Jefa de la Unidad de Educación, Cultura y Desarrollo de Capacidades de la Municipalidad distrital de Huayllay
Vidal GORA TRUJILLO	Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar
Luis TOLENTINO SOVERO	Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha
Edwin Boris ANDRADE LOPEZ	Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Pasco
Alfredo Gabriel DAVILA QUISPE	Sub Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Paucartambo

En la cual, llegaron en los siguientes acuerdos: 1. Contar con un decreto de alcaldía que apruebe la integración de la biblioteca Municipal a la red de bibliotecas de Pasco. 2. Presentar los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0029-2021-BNP, donde se aprueba, modificar el numeral 8.1 de las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales", aprobadas por Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP, referido a los requisitos para constituir una red, conforme al siguiente detalle:

#### - 8.1 REQUISITOS PARA CONSTITUIR UNA RED

8.1.1. Los requisitos son los siguientes:

- Contar con un registro vigente en el RNB.
- Contar con un decreto de alcaldía que apruebe la integración de la Biblioteca a una red, cuando esto no sea competencia del concejo municipal.
- Suscribir el "Acta de constitución de la red de bibliotecas públicas municipales"

Anexo 2).



00419

000425



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

d) Contar con personal que se dedique a la gestión y prestación de servicios bibliotecarios, sustentado con la documentación correspondiente.

000418

8.1.2. Excepcionalmente para el caso de las municipalidades de centros poblados, el requisito establecido en el literal d) no será indispensable."

Que, mediante Informe N° 046-2021/GDS/SPECTCDYJ-MDY, de fecha 01 de junio de 2021, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, solicita emisión de Decreto de Alcaldía, disponiendo la creación y funcionamiento como una de las bibliotecas públicas municipales, ya que nuestra biblioteca "Luis Aguilar Cajahuaman", tiene las consideración básicas necesarias, asimismo, adjunta la Constancia de Inscripción, en el Registro Nacional de Bibliotecas, con código SNB000328;

Que, mediante Informe N° 240-2021-GDS-MDY/PASCO, de fecha 01 de junio de 2021, la Gerente de Desarrollo Social (e), Solicita emisión de Decreto de Alcaldía, disponiendo la creación y funcionamiento de nuestra biblioteca "Luis Aguilar Cajahuaman";

Que, mediante Carta N° 186-2021-GM-MDY/PASCO, de fecha 01 de junio de 2021, el Gerente Municipal, solicita emitir Decreto de Alcaldía, que apruebe, la Participación de la Biblioteca Pública de la comuna, para integrarse a una red de bibliotecas públicas municipales;

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0165-2021-ALXC/MDY-PASCO, de fecha 02 de junio de 2021, ordena Emitir Decreto de Alcaldía, que apruebe, la participación de la biblioteca pública "LUIS AGUILAR CAJAHUAMAN", de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para integrarse a una red de bibliotecas Públicas Municipales;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el numeral 44.5 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la participación de la biblioteca pública "LUIS AGUILAR CAJAHUAMAN", de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, con el fin de poder integrarse a una red de Bibliotecas Públicas Municipales en conformidad a la Resolución Jefatura N° 145-2019-BNP, y demás, documentos expuestos;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, y; demás órganos competentes conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la publicación del presente Decreto Municipal, en el portal institucional de la institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>) **NOTIFICAR**, a las Instituciones, Asociaciones Públicas y Privadas pertinentes, conforme a ley,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

Econ. Omar Raul Ravaz Pascual  
ALCALDE

000424

